

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**386** MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria de Apoyo del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber:

Se declara la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa aprobando la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso de don Gerlando Caruana, representado por la procuradora de los tribunales doña Raquel Rujas Martín.

La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales. Se acuerda el cese de la Administración Concursal y hágasele saber que deberá entregar la credencial que al efecto le fue entregada.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte el concursado y sobre los acreedores de la concursada.

El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar ejecución singular los acreedores, salvo reapertura o declaración de nuevo concurso.

Anúnciese la conclusión del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 3 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120082269-1